



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTE
Y TRES.

forme
el s.
Vomero
do, los
denar

Delibere concurran
Se acordó Serde a Cavildo panamano de mto. do
Ldo. el Cavildo para determinar sobre su
lao bra el Pandano.
En este estado por tener que Conferir materia por el
nueve al S. D. Bax Pleto, por dho. Alcalde
mayor. Semando Salir fuera Indean se detenni
ua, Sepro pmo. el exame per Juris. que Causan
las abeni'das de la Ramba por estar ocupada con
el Sino de las fabricas de dho. Pleto, sobre que se seguia
Pleto por difamados Verinos de Indea abocan
ta Causa, al p'ribatino. Conserbador de la Renda, con
animo Conozido de perpe man el Pleto. Len barasar
quise mo dem a los Salidreos, al zendo Tcabida
dus Propri'dades, para que no resigan la Ruina
de las Casas Conriguas adha Ramba. Ten per Juris
de las herdades, y porser Conra el bene ficio comun
sea Cado. que el Procurador de comun. Salga a
ala bo Defensa, por el ben Publico Ho fiamax
don. Lasimmo selibre concurran par adha d
fensa, Sabiendo, buldo aen dxar, Lo firmo con los
demas Señory. =

Do E. R. A.
D. Diego de San...
Ramiro de Bullana

Simón M...
Lan...
Bax, de Pleto
Cavildo

